



Radicado: D 2023070000683

Fecha: 01/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:

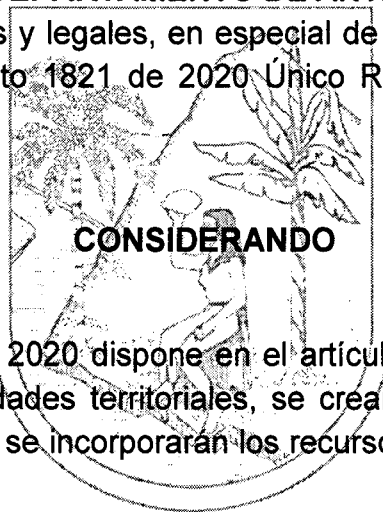


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se realiza una modificación al Decreto No.2023070000519 del 13 de enero de 2023.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y



CONSIDERANDO

- a. Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en el artículo 2.1.1.8.2. que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.
- b. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.8.5. del Decreto 1821 de 2020 se expidió el Decreto departamental No. 2023070000519 del 13 de enero de 2023, mediante el cual se realizó el cierre presupuestal del capítulo independiente de regalías correspondiente al bienio 2021-2022 y se incorporaron los saldos iniciales para el presupuesto del bienio 2023-2024.
- c. Que el Decreto 1821 de 2020 preceptúa en el párrafo segundo del artículo 2.1.1.8.4. que: *"Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda"*.
- d. Que mediante oficios con radicados No. 2023020004224 del 23 de enero de 2023 y No. 2023020004350 del 24 de enero de 2023, el Tesorero General del departamento informó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la novedad presentada en el pago de la obligación identificada en el sistema de información SAP con el consecutivo No. 3000233038 durante la vigencia 2022, lo cual implica realizar su traslado a la vigencia 2023 para hacer efectivo su pago.

Por medio del cual se realiza una modificación al Decreto No.2023070000519 del 13 de enero de 2023.

e. Que con base en lo expuesto en el ítem "D", se hace necesario adicionar por el valor bruto de la obligación equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS** (\$272.305.597) el saldo inicial incorporado mediante el Decreto No. 2023070000519 del 13 de enero de 2023 al proyecto identificado con BPIN No. 2020003050193 y Elemento Pep No. 220350, denominado: *"Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el departamento de Antioquia"*

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos con situación de fondos en el capítulo presupuestal independiente del SGR de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción de la PosPre
4-R002	772H	T1102060020103 0101	A	220350	272.305.597	Asignaciones Directas (20% del SGR)
				Total	\$272.305.597	

Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión con situación de fondos en el capítulo presupuestal independiente del SGR en el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia-DAGRAN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción de la PosPre
4-R002	724C	S-3	C32052	220350	272.305.597	Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el departamento de Antioquia.
				Total	\$272.305.597	

Por medio del cual se realiza una modificación al Decreto No.2023070000519 del 13 de enero de 2023.

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		27-01-2023
Revisó y Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		29-01-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		27-1-2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		30-1-2023
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		30-1-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.